

Administrativo



SS 34165

**REGULARIZA CONTRATACIÓN DEL
TRASLADO E INSTALACIÓN DE SISTEMA
DE MONITOREO DE ALARMAS CON LA
EMPRESA OVERCOM ALARMAS Y
SEGURIDAD LIMITADA, Y AUTORIZA PAGO
DE FACTURA N° 914.**

SANTIAGO, - 2 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1114 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes, ambos del Ministerio de Hacienda; en el D.L. N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretario de Transportes; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum USG N° 290, de 28 de septiembre de 2016, del Encargado de la Unidad de Servicios Generales de la Subsecretaría de Transportes, se solicitó al Jefe del Departamento Administrativo (S), la regularización de la contratación del servicio técnico de traslado e instalación de sistema de alarmas con la empresa Overcom Alarmas y Seguridad Limitada RUT N° 77.685.420-4, para la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, y autorizar el pago de la factura N° 914, emitida por la empresa referida el 22 de julio de 2016, por la suma de \$333.200 (trescientos treinta y tres mil doscientos pesos) IVA incluido.

2. Que, a través del citado Memorándum N° USG N° 290, fue remitido al Jefe de Departamento Administrativo (s), Informe "Regulariza contratación servicio de monitoreo de alarmas electrónicas para la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá", de 26 de septiembre de 2016, del Encargado de la Unidad de Servicios Generales, de la Subsecretaría de Transportes, en que se exponen los siguientes hechos:



"(...) Mediante Resolución Exenta N°96, de fecha 30 de enero de 2014, la Subsecretaría de Transportes aprobó el contrato para la prestación del servicio de monitoreo de alarmas electrónicas para la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, celebrado el 2 de enero de 2014, con el proveedor Overcom Alarmas y Seguridad Ltda., R.U.T: 77.685.420-4.

El contrato singularizado en el primer párrafo del presente documento, conforme lo dispuesto en el literal A. de su cláusula tercera, contempla que el servicio ya descrito se prestaría "...para la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Tarapacá, en sus oficinas ubicadas en calle Libertad 825, en la comuna de Iquique...", domicilio que se reitera en su cláusula cuarta, observando que dicho documento no contempla la posibilidad de traslado.

Con motivo del término del contrato de arrendamiento con el propietario del inmueble ubicado en calle Libertad 825, ciudad y comuna de Iquique, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y telecomunicaciones de la Región de Tarapacá se trasladó al inmueble ubicado, según lo inscrito en la Resolución Exenta N°131 de 2016 que aprueba el contrato de arrendamiento del inmueble, en Avda. Dos, sin número, Lote N°4, entre Av. Diagonal y Costanera del Sector Sur, comuna y ciudad de Iquique, el cual fue arrendado mediante contrato firmado el día 17 de diciembre de 2015..

Para dar continuidad operativa al servicio, la SEREMITT regional gestiona el traslado de domicilio con el prestador Overcom Alarmas y Seguridad Ltda. sin la tramitación del respectivo acto administrativo que autoriza dicha modificación al contrato y que aprobara la contratación del servicio de traslado, lo que genera costos asociados.

Debido a lo anteriormente expuesto, el proveedor Overcom Alarmas y Seguridad Ltda. realizó el servicio y emitió la factura N° 914 con fecha 22 de julio de 2016 por un monto de \$333.200. Este documento no ha sido pagado hasta la fecha, debido a que para ello se requiere un acto administrativo que autorice dicho pago, el cual se pretende tramitar y respaldar mediante el presente informe técnico. (...)"

3. Que, de conformidad a la información transcrita en el considerando precedente, la empresa Overcom Alarmas y Seguridad Limitada, RUT N° 77.685.420-4, emitió la factura N° 914, de 22 de julio de 2016, por la suma de \$ 333.200.- (trescientos treinta y tres mil doscientos pesos) IVA incluido.

4. Que, según da cuenta Memorandum N° 67/2016, de 22 de julio de 2016, del Coordinador de la Unidad de Transporte Público Regional de la región de Tarapacá, el servicio técnico de traslado e instalación de sistema de alarmas fue prestado satisfactoriamente por la empresa Overcom Alarmas y Seguridad Limitada, durante el mes de junio de 2016, ello sin que dicha contratación hubiese sido formalizada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.



Lo anterior, fundado en el hecho de que el servicio técnico de traslado e instalación de sistema de alarmas para la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, resultaba indispensable para garantizar la continuidad del servicio de monitoreo de alarmas y en consecuencia para el resguardo y seguridad del inmueble en que se encuentra emplazada dicha repartición.

En consecuencia, y revistiendo la situación referida una circunstancia derivada excepcionalmente de razones de buen servicio, es preciso regularizarla por este acto, con la finalidad de proceder a efectuar el pago del servicio que fue prestado por la empresa Overcom Alarmas y Seguridad Limitada.

5. Que, en conformidad con el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos, por regla general, no tendrán efecto retroactivo, procediendo en consecuencia, que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación, se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta. En este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, por ejemplo, en el dictamen N° 7.241, de 2011, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse resoluciones con efecto retroactivo, cuando ellas tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.

6. Que, además, conforme con la jurisprudencia vigente del Ente de Control, es necesario disponer el pago de los servicios efectivamente recibidos, con el objeto de que no se produzca un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración, lo cual, en todo caso, es sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieren derivar de los hechos (aplica dictamen N° 58.152, de 2015).

7. Que, en este caso particular, en el que se prestaron servicios a favor de la Subsecretaría de Transportes, según se ha indicado en los considerando anteriores, y sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos, es necesario regularizar la contratación del servicio técnico de traslado e instalación de sistema de alarmas con la empresa Overcom Alarmas Seguridad Limitada, para la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que fuere prestado en el mes de junio de 2016 por el proveedor, y autorizar el pago de la factura N° 914, del 22 de julio de 2016, recibida con fecha 29 de julio de 2016 en oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, a la empresa Overcom Alarmas Seguridad Limitada, RUT N° 77.685.420-4, por la suma de \$ **333.200.- (trescientos treinta y tres mil doscientos pesos) IVA incluido.**

8. Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago a que se refiere este acto administrativo.

RESUELVO:

1. REGULARÍZASE la contratación del servicio técnico de traslado de sistema de alarmas electrónicas para la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, con la empresa Overcom Alarmas y Seguridad Limitada, RUT N° 77.685.420-4, prestado en el mes de junio de 2016, por los motivos indicados en la parte considerativa del presente acto administrativo y en el Informe de 26 de septiembre de 2016, del Encargado de Servicios Generales de la Subsecretaría de Transportes.

2. AUTORIZÁSE el pago de la factura N° 914, de 22 de julio de 2016, por la suma de \$333.200.- (trescientos treinta y tres mil doscientos pesos) IVA incluido, a la empresa Overcom Alarmas y Seguridad Limitada, RUT N° 77.685.420-4.

3. IMPÚTESE la suma total de \$333.200.- (trescientos treinta y tres mil doscientos pesos) IVA incluido, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 002 "Servicios de Vigilancia", del Programa 01, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el visto.

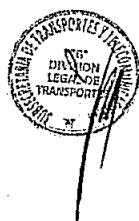


4. **PÁGUESE** la factura N° 914, de 22 de julio de 2016, por la suma de \$333.200.- (trescientos treinta y tres mil doscientos pesos) IVA incluido, a la empresa Overcom Alarmas y Seguridad Limitada.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MELO RIQUELME
Subsecretario de Transportes



GCM/APP/FAV/EE/SBR/IV/ AJB/GAU

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Administrativo
- Unidad de Compras y Contrataciones
- Unidad de Servicios Generales
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de TI
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Dapto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 333.200
ID Sigla	: 138428
Imputación	: 1801012208002
Presupuesto	\$ 183705394
Acumulado	\$ 15326419
Disponibilidad	\$ 278975
Responsable	: P.S.
Fecha	: 28-11-16